Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia dentro de este asunto. Respecto a los requerimientos realizados, solo han sido allegadas respuestas por parte del Igac, Alcaldía Mpal Versalles Valle-Planeación, Umata Versalles, CVC La Unión Valle, y la aclaración al dictamen rendido por el perito agrimensor designado, del cual se corrió el respectivo traslado, venciéndose el término el día de ayer (20 de mayo-2024) sin pronunciamiento adicional. – Versalles Valle, marzo 21 de 2024 - **SÍRVASE PROVEER**.

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE
marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL Nº 024
(*Fija nueva fecha audiencia*)
RADICACIÓN: *2021-00082-00*

En vista de que fueron allegadas algunas respuestas por parte de las entidades requeridas y la aclaración y/o complementación al dictamen rendido por el perito agrimensor DIEGO LEYES DÍAZ, encontrándose pendiente la respuesta de la oficina competente CATASTRO VALLE para que informe a este Despacho, el valor del metro cuadrado del terreno, en predios ubicados en esa zona rural del municipio, se procederá a realizar el requerimiento.

De otro lado, se fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el Arts. 372 del CGP, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR a la OFICINA DE CATASTRO VALLE,** a fin de que en el **término improrrogable de cinco (5) días hábiles**, informe a este Despacho, el valor del metro cuadrado del terreno, en predios ubicados en esa zona rural del municipio. Por secretaria, aportar los datos de identificación y ubicación del predio sirviente.

SEGUNDO**: FIJAR** el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las dos de la tarde (02:00pm)**, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P**, SE ADVIERTE** a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la mencionada diligencia les podrá hacer acreedores a las consecuencias señaladas en la norma procesal.

La presente audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, y se dispondrán las instalaciones del Despacho para quienes no cuenten con los medios tecnológicos o el manejo de los mismos, para acudir a la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b119eab9e50ce7c0392cc32fb5170a9b63f10913f383b384bc6fed20696de71**

Documento generado en 21/03/2024 11:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica